Provincia de Tierra del Fuego,
Antártida e Islas del Atlántico Sur

Obra Social de la Provincia
de Tierra del Fuego

Ushuaia, martes 15 de marzo de 2022

VISTO: El expediente OSEF- E-5778-2021, y;
CONSIDERANDO:
Que mediante el expediente del Visto se tramita la contratación Directa Nº 166/2022 referente a la adquisición de uno (1) Sistema de baño, una (1) Silla de ruedas a medida, una (1) Silla de ruedas especial postural, una (1) Silla de ruedas posicional para auto; destinado al afiliado Clave N°016-33582320/01 según lo expuesto en la Nota Fundada de orden N°10 e informe de la auditoria medica N°10/22 en la que se indicó que el material requerido se encuentra contemplado en Marco Prestacional Res. Presidencial 921/20.
Que con el propósito de concretar la mencionada contratación y de acuerdo a lo establecido, ha tomado intervención la autoridad competente incorporando Nota Fundada, sugiriendo el encuadre legal mediante Articulo 18 Inciso a) de la Ley (p) 1015.
Que en orden 22 obra Disposición Dirección General Administrativa N° 3400/2021 autorizando el Llamado a Licitación Privada N°08/2021.
Que en orden 33 obra Disposición de Coordinación Administrativa N°3554/2021 declarando desierto el Llamado a Licitación Privada por falta de oferentes; autorizando a realizarlo por Contratación Directa.
Que en el número de orden 81 obra autorización a realizar la Contratación Directa Nº 166/2022, acompañada del volante de imputación preventiva N°537.
Que vistas y analizadas la oferta recibida, el área requirente recomendó pre-adjudicar la contratación a la firma PEÑARANDA FERNANDO JAVIER, C.U.I.T. N.º 23-26361084-9 e indicó cobertura a cargo de la Obra Social, según Marco prestacional Res. Presidencial 921/20, por el importe total de PESOS DOS MILLONES QUINIENTOS SESENTA Y CUATRO MIL OCHOCIENTOS SETENTA CON 00/100 ($2.564.870,00).
Que obra mantenimiento de oferta por parte del Oferente firma PEÑARANDA FERNANDO JAVIER, C.U.I.T. N.º 23-26361084-9.
Que se cuenta con las partidas presupuestarias N.º 1120905 UGC UM5013 UGG UM1002 Insumos 999295919, Subinsumos 48, 5, 46, 47, respectivamente; especificas del ejercicio económico financiero 2022, que el mismo sera solventado por los Fondos de Cuenta General de Tesoreria..
Que en consecuencia, procede el dictado del presente acto administrativo por medio del cual se aprueba y adjudica el procedimiento.
Que la presente contratación se encuadra en los lineamientos de la Ley Provincial 1015 Art. 18, Inc. a), N° 1399 y los Decretos Provinciales N° 674/2011, Nº 2926/18, N° 2839/21, 2840/21, Resolución O.P.C. Nº 94/2020, 17/2021, 58/21 y sus modificatorias complementarias.
Que el suscripto se encuentra facultado para el dictado del presente acto administrativos de acuerdo a las atribuciones dispuestas por el art. 7° de la Ley(p) 1071 y Decreto PEP N°674/20.
Por ello:

LA PRESIDENTA DE LA OBRA SOCIAL
DE LA PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO
RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- Aprobar el procedimiento y adjudicar la contratación Directa Nº 166/2022 referente a la adquisición de uno (1) Sistema de baño Rifton HTS, una (1) Silla de ruedas a medida tipo Zippie Iris, una (1) Silla de ruedas especial postural de traslado de plegado frontal compacto, una (1) Silla de ruedas posicional para auto; destinado a la afiliada Clave N°016-33582320/01 según lo expuesto en la Nota Fundada de orden N°10 e informe de la auditoria medica N°10/22, Presupuesto N.º 0001– 00007684 y Planilla de Preadjudicación con mantenimiento de oferta.
ARTÍCULO 2º.- Adjudicar la compra con intervención del Tribunal de Cuentas de la Provincia según Resolución Plenaria N.º 384/2021, a la firma PEÑARANDA FERNANDO JAVIER, C.U.I.T. N.º 23-26361084-9 por el importe total de PESOS DOS MILLONES QUINIENTOS SESENTA Y CUATRO MIL OCHOCIENTOS SETENTA CON 00/100 ($2.564.870,00); ello en virtud de los motivos expuestos en la presente norma legal.
ARTÍCULO 3°.- Autorizar a la Dirección de Compras a emitir la correspondiente Orden de Compra.
ARTICULO 4°.-Establecer que la compra adjudicada en los términos del articulo 2° de la presente, podrá sufrir variaciones, en lo que respecta a cantidades y valores, conforme lo determine el profesional tratante en oportunidad de efectuar la intervención medica correspondiente.
ARTÍCULO 5°.- Imputar el gasto que demande el cumplimiento de la presente a las partidas presupuestarias N.º 1120905 UGC UM5013 UGG UM1002 Insumos 999295919, 999295919, 999295919, 999295919, Subinsumos 48, 5, 46, 47, respectivamente;

especificas del ejercicio económico financiero 2022, que el mismo sera solventado por los Fondos de Cuenta General de Tesoreria..
ARTÍCULO 6º.- Registrar, comunicar a quien corresponda, cumplido archivar.

RESOLUCIÓN DE PRESIDENCIA OSPTF Nº RP-396-2022

OSPTF
jal

Firmado Digitalmente por
Agte. HRUBY Mariana Silvina
OSEF PRESIDENTE OSEF
15/03/2022